

Quarenta maravillas.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813

E de la Iglesia Parroq. de esta Ciudad, Sr. Vicario
Vicario Castrense, y demás a quien pertenezca para q. presenten a dho. Regidores todas las noticias y conocimientos que necesiten

Orden de la Dip. Provin. sobre exepcion an. del Altitam. a los Relig. del Con. B. del Arzob. de Dioz.

Otro. una Orden de la Diputación Provincial su pta. quince del actual en q. contextando a la Consulta q. se hizo esta Corporación en ocho del mismo mes ha acordado q. por ahora, y sin perjuicio de lo q. resuelva su Alt. la Regencia de las Españas, a la q. se le haga en el particular, se excluyan del alitamento general de Arroy a los quatro Religiosos q. constan de la nota que acompaña a dho. Oficio. Entendido por la misma Corporación Acuerda: queda en su inteligencia y para la del Excmo. de S. M. de Dioz se traslade dho. Orden

Orden de dho. Dip. Provin. sobre lo q. se acuerda a D. Lope Barcatal

Otro. una Orden de la misma Diputación Provincial su pta. diez del corriente por la q. acompaña copias de la Contextación y libertad el Capitan Retirado de Navio D. Lope Barcatal satisfaciendo a los reparos puestas por este Ayuntamiento sobre la Reclamación q. aquel hace a la deuda q. dice alcanzan a su favor de la Caudales

